



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Ministerio de Relaciones Exteriores

DESTINATARIO :
URUBAIRES, CONSULADOS
GENERALES Y DE DISTRITO EN
ARGENTINA Y CONSEJOS
CONSULTIVOS EN ARGENTINA.

Fecha y Hora Transmisión : 3/7/09	Recibido por:	Transmitido por: <i>[Firma]</i>
Procedencia: DIAC80 / DGCV8 / CIRC.90	Vía de Transmisión * C.E.	Cifrado por:

P R I O R I D A D		CLASIFICACION		CODIFICACION	
Regular 0	X	Normal	X	Claro	X
Urgente 1		Confidencial		Cifrado	
Absoluta 2		Reservado			

ASUNTO: Exención pago de legalizaciones en partidas de nacimiento y de certificados de antecedentes judiciales uruguayos y argentinos.

Fecha: 03/07/09

De acuerdo a la solicitud efectuada por el Consejo Consultivo del Uruguay en Buenos Aires durante el III Encuentro Mundial de los Consejos Consultivos, formalizado por nota del 22/04/2009, se realizaron intensas gestiones ante la Dirección General para Asuntos Consulares de la Cancillería argentina, con el fin de eximir del pago de legalizaciones de partidas de nacimiento y certificados de antecedentes judiciales a ciudadanos uruguayos con menores recursos, que se encuentran tramitando la regularización documentaria en ese país con el fin de obtener la residencia.

Como resultado de esas negociaciones, tenemos el grado de informar que :

- 1.- se acordó la exención recíproca del pago de legalizaciones de partidas de nacimiento y de certificados de antecedentes judiciales para ciudadanos indigentes uruguayos residentes en la Argentina y para ciudadanos indigentes argentinos radicados en Uruguay, con el fin de facilitarles el trámite de obtención de la residencia.
- 2.- A esos efectos, el compatriota interesado debe dirigirse al Asistente Social de su localidad para que le extienda una *constancia socio-ambiental* que demuestre su condición social de pobreza o indigencia.
- 3.- Esa constancia deberá ser presentada a la Municipalidad o Intendencia local a fin de que ella confeccione un *documento oficial (nota membretada)* solicitando la legalización gratuita de la documentación requerida.
- 4.- La nota membretada emitida por la autoridad pública local se deberá presentar junto con la partida de nacimiento y/o certificado de antecedentes judiciales ante la Dirección de Asuntos Consulares (Sección Legalizaciones) de la Cancillería argentina, la cual enviará la documentación a su Consulado en Uruguay y lo instruirá para que proceda a efectuar la legalización gratuitamente.
- 5.- La Dirección de Asuntos Consulares (Sección Legalizaciones) de la Cancillería argentina será quién entregará de vuelta al interesado la documentación debidamente legalizada.

COMUNICACION

9 JUL 3 18:57

Corresponde indicar que la Dirección de Asuntos Consulares (Sección Legalizaciones) de la Cancillería uruguaya ya tiene en vigencia similar procedimiento para los ciudadanos argentinos con menores recursos que deseen tramitar su residencia en Uruguay.

Se solicita a todos los Consejos Consultivos en Argentina la mayor difusión de este acuerdo, el cual se enmarca en los mecanismos de facilitación a los compatriotas en el exterior que permanentemente busca concretar la Dirección General para Asuntos Consulares y Vinculación.


Se agradece acusar recibo de la presente circular a Vinculación y Diac80.

Atentos saludos,
DIPLOMACIA
Diac80.



Federico Xiyiller
Ministro
Director de la Dirección de Asuntos Consulares


Carlos Flanagan
EMBAJADOR
Director General para Asuntos Consulares y Vinculación

FIRMA DEL COPISTA:	AUTORIZADO POR:
	 Lic. Nelson Fernández Bracco Embajador Director General de Secretaría

URUBAIRES - 075

CONURUBAIRES - 066

CONURUARGE - 005

CONURUCOR - 007

CONURUCOLON - 003

CONURUCON - 005

CONURUGUALE - 005

CONURURDS - 011

CONURUMEN@hotmaiL.com - 001